



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 22 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°524-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 22 de mayo del 2024, el informe N° 427-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 22 de julio del 2024; y

VISTO:

Primero.- En virtud de lo resuelto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Investigación Definitiva Nro. 441-2020-OCMA, mediante Resolución Administrativa Nro. 524-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ se efectivizó la suspensión a la señorita magistrada Rosa María Catacora Villasante, Jueza Superior Titular y Presidenta de la Sala Laboral Permanente de Independencia, a partir del 22 de mayo del 2024, desde las 09.03 horas, por el periodo de dos meses.

Segundo.- Ante ello, a fin de garantizar el servicio judicial, con Resolución Administrativa N°528-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 24 de mayo del 2024, se resolvió en su artículo segundo: *"Reconformar la Sala Laboral Permanente de Independencia de la CSJ de Lima Norte, a partir del 27 de mayo del 2024, quedando integrado de la siguiente manera: "Cárdenas Rosas Magali Myriam, Presidenta; Aliaga Rengifo José Ronal, integrante y Alvarado Romero Luis Alberto, integrante"*. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 533-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ en su artículo tercero, resolvió *"designar a partir del 28 de mayo del 2024, a la abogada Luz Elena Araujo Castillo como Juez Supernumeraria del Juzgado de Familia de Los Olivos"*. Luego, mediante Resolución Administrativa N° 741-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ se resolvió *"reconformar la Sala Laboral Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con efectividad al 18 de julio del 2024, con los siguientes magistrados: Carmen Julia Palmer Oviden (Presidenta), Magaly Myriam Cárdenas Rosas (integrante) y José Ronal Aliaga Rengifo (integrante)"*.

Tercero.- Posteriormente, mediante Informe N°427-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ elaborado por el Coordinador de Recursos Humanos de nuestra Corte Superior, referida a la fecha de reincorporación de la señorita Jueza Superior Rosa María Catacora Villasante se concluye y recomienda lo siguiente: *"Se recomienda la reincorporación de la magistrada Rosa María Catacora Villasante el día 22 de julio del 2024, teniendo en cuenta que su sanción por el periodo de 02 meses concluye el día 21 de julio de 2024, considerando la contabilidad de los 60 días calendario (...)"*

Cuarto.- En tal contexto y conforme al citado informe de la Coordinación de Personal, corresponde disponer la reincorporación de la señorita Jueza Superior Rosa María Catacora Villasante a la Sala Laboral Permanente desde el día 22 de julio del 2024 y por ende concluir la promoción del señor juez provisional José Ronal Aliaga Rengifo quien deberá retornar a su juzgado titular, y consecuentemente concluir la designación de la jueza Supernumeraria Luz Elena Araujo Castillo en el Juzgado de Familia de Los Olivos de la CSJ de Lima Norte, sin perjuicio de habilitarlas para realización de la continuidad de las diligencias y audiencias previamente programadas, a fin de garantizar la continuidad del servicio judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto.- Siendo así, es importante señalar que la conclusión de designación de un Juez Supernumerario es atribución del Presidente de Corte, es inimpugnable y su motivación es facultativa, según lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1, el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sexto.- La decisión de concluir y/o designar a un Juez Supernumerario, además, se sustenta en el carácter temporal o provisional de su designación, como se puede entender del artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial, ya que su designación para cubrir una plaza vacante no es consecuencia de haber ganado un concurso público, sino que se le autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo, en tanto se regulariza la designación del titular con su nombramiento.

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en el fundamento jurídico 6 de la STC Nro. 3767-2013-AA/TC, ha explicado claramente el carácter temporal de la designación de un Juez Supernumerario al indicar: "(...) la designación como juez supernumerario no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente se ejerce, los cuales culminan cuando se deja sin efecto su designación, sin que una decisión de esta naturaleza suponga la afectación de los derechos al trabajo y al debido proceso y menos aún, el derecho a la protección adecuada contra el despido arbitrario, reconocido en el artículo 27 de la Constitución".

Sétimo.- Por lo expuesto, estando a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como tal, dirige la política institucional, cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; en razón de ello, dicta las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar y concluir las designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto de administración pertinente,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER LA REINCORPORACIÓN de la señorita Jueza Superior **Rosa María CATAORA VILLASANTE** como Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 22 de julio del 2024.

Artículo Segundo: CONCLUIR, a partir del 22 de julio del 2024, la designación del señor Juez Especializado Titular **José Ronal ALIAGA RENGIFO**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, quien deberá retornar al Juzgado de Familia de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, órgano jurisdiccional del cual es titular.

Artículo Tercero: RECONFORMAR la Sala Laboral Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 22 de julio del 2024, con los siguientes señores magistrados/as:

SALA LABORAL PERMANENTE DE INDEPENDENCIA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

- ROSA MARIA CATAFORA VILLASANTE (T) Presidenta
- CARMEN JULIA PALMER OLIDEN (T) Integrante
- MAGALI MYRIAM CARDENAS ROSAS (P) Integrante

Artículo Cuarto: CONCLUIR, a partir del 22 de julio del 2024, la designación de la abogada **Luz Elena ARAUJO CASTILLO** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Quinto: DISPONER que la abogada a quien se ha dispuesto la conclusión de su designación, presente el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberán entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo Sexto: DISPONER que la conclusión de los/las magistrados/as en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, habilitándose a las magistradas/os, en caso corresponda, para continuar participando en las diligencias y audiencias previamente programadas en las primeras horas del día 22 de Julio del 2024, a fin de evitar los quiebres o frustraciones de las diligencias y garantizar la continuidad del servicio judicial, según corresponda; bajo responsabilidad.

Artículo Séptimo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Laboral, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

